



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

RECIBIDO

Por KAC fecha 14:54 , 26/11/2020

CONCEJO MUNICIPAL

San Isidro de Heredia, 26 de noviembre de 2020

CM-SCM-765-2020

Señores

Asamblea Legislativa

Lic. Edel Reales Noboa Director a.í.

Presente

Estimados señores

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 74-2020 del 23 de noviembre 2020.

ACUERDO N. 1278-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, mediante oficio AL-DSDI-OFI-0148-2020, de fecha 16 de noviembre de 2020, suscrito por el Lic. Edel Reales Noboa Director a.í. de la Asamblea Legislativa, Consulta institucional del texto actualizado sobre; Expediente Legislativo N.º 21.347 “Ley reguladora del otorgamiento de pasaportes diplomáticos y pasaportes oficiales”.

II.- Que el proyecto de ley de referencia tiene por objeto regular el otorgamiento y uso de pasaportes diplomáticos y pasaportes oficiales.

III.- Que, en lo atinente a las Municipalidades, aplicaría el pasaporte oficial para los Alcaldes, Vicealcaldes y a los miembros de Concejo Municipal, que viajen en función de sus cargos (artículo 7 inciso 2). Indicando el texto propuesto que el pasaporte oficial es el

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisidisidro.go.cr



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

CONCEJO MUNICIPAL

documento migratorio que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto otorga, previo acuerdo de viaje debidamente motivado por el jerarca correspondiente, a los funcionarios de la Administración Pública centralizada o descentralizada y a las demás personas previstas en esta ley, que viajan al exterior en razón de su cargo en una misión oficial temporal. Su finalidad es facilitar el tránsito y las relaciones con las autoridades migratorias nacionales y extranjeras; así como obtener de los gobiernos de otros Estados el trato correspondiente (artículo 4).

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar al Lic. Edel Reales Noboa Director a.í. de la Asamblea Legislativa, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en el marco de la consulta institucional del Expediente Legislativo N. 21.347 “Ley reguladora del otorgamiento de pasaportes diplomáticos y pasaportes oficiales”, no tiene objeción alguna al texto actualizado.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

Atentamente,

Marta Vega Carballo

Secretaria a.i. Concejo Municipal

cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr